





Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Gires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires RESUELVE

Requerir la presencia por ante esta Cámara de los Señores Jefe de Gabinete de Ministros y del Ministro de Salud quienes, acompañados por el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), conforme lo normado por el artículo 92 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a efectos que informen "in voce" sobre diversos aspectos relacionados con la causa penal que por "asociación ilícita y estafas reiteradas en perjuicio de la administración pública" tramita por ante la Unidad Funcional de Delitos Complejos, con sede en la ciudad de La Plata. En tal sentido, deberán responder acerca de las siguientes cuestiones:

- 1.- Fecha de radicación de la denuncia que diera lugar a la Investigación Penal Preparatoria, precisando quienes revisten el carácter de denunciantes y especificando, con precisión, cuales son las maniobras que han sido objeto de denuncia, desde cuando habrían tenido lugar así como, también, aquellas que va se han acredito en el marco de la referida investigación.
- 2.- Nómina de las personas que se encuentran involucradas en la referida causa y cuál sería el grado de participación que revestiría cada una de ellas, conforme las constancias que surgen del actual estado de la investigación.
- 3.- En el marco de la respuesta a la pregunta que antecede, especifique las personas que revisten el carácter de funcionarios y/o agentes del Instituto de Obra Médico Asistencia (IOMA), indicando dependencia en la que cumplen funciones, atribuciones o misiones a cargo de la misma y, en el caso de tratarse de agentes - sin función jerárquica - dependencia en la que prestaban servicios, indicando los respectivos funcionarios a cargo de tales áreas. Asimismo, precise cuales han sido las medidas internas que el Directorio del organismo ha adoptado en relación a los funcionarios y agentes involucrados en los hechos objeto de la presente.
- 4.- Cual es la situación procesal de las personas involucradas, las cuales han sido detenidas en el marco de la investigación, conforme fuera informado a través de distintos medios periodísticos, y que, siempre de acuerdo a las informaciones periodísticas, el Fiscal a cargo de la Unidad Funcional que tiene a su cargo la investigación les tomara declaración.





- 5.- Cual ha sido la intervención o participación que tuvo a su cargo la Asociación de Profesionales del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) con relación a los hechos que son materia de investigación.
- 6.- Fecha en la que el Directorio del referido Instituto tomó conocimiento de las maniobras que han sido materia de denuncia así como a través de que procedimiento y mediante que persona, física o jurídica, fue informado de aquellas.
- 7.- Cual fue la postura de las autoridades del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) al tomar conocimiento de las maniobras denunciadas.
- 8.- Si el Estado Provincial, a través del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) y/o a través de otro organismo, ha tomado intervención en la causa requiriendo ser tenido en el carácter de particular damnificado, en los términos y con las atribuciones de los artículos 77 y 79 del Código Procesal Penal.
- 9.- En tal caso, de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, y de haberle sido conferido tal carácter por el Señor Juez de Garantías interviniente, indique que medidas fueron requeridas, en dicha condición, a los fines de comprobar el ilícito y descubrir a los responsables.
- 10.- En caso de no contar, a la fecha de la concurrencia ante esta Cámara, con datos exactos sobre monto al cual ascendería la maniobra fraudulenta, indique estimativamente la magnitud del mismo.

11.- Indique cualquier otro aspecto de interés relacionado con la cuestión materia del presente requerimiento. Diputada ente Bioque UCR le Diputados Pcial Ba. VIARCELO E/ DIAZ Diputado Not. ABEL E. BUIL Presidente Bloque F.A.P. C. Diputados Prov. Bs. As. Diputado Provincial ALDO LUIS MENSI putados Pcia, de Bs. As. Diputado Bjoque U.C.R. ALFREDO RENO LAZZE Dipotados Pois. Bal As. Dioutado RITALIEMPE Honorable Cámara de Dipu Diputado de la Provincia de Buenos Aires H. C. Diputados Prov. de MIRTA LASPIUR RICARDO VAGO Diputada

Bloque Frente Paglio Proposicio que Frence Amplio Progresista Diputado C. Dipuliados Prov. Bis. As. ie Frente Amplio Progresista H.C. de Diputados Pcia, de Bs. /. C. Diputados Prov. Bs .As. PABLO CH. FARIAS Diputado Bloque Frente Amplio Progresista H. C. Diputados Prov. Es. As. CARLOS JUAREZ Cámara Diputadas

> URA PASTO MIGUEL HRAFT Wards Frontical Bloggetters is de Dispersion of Edward





Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Hires

FUNDAMENTOS

En los últimos días, más precisamente desde fines del mes de agosto, los diversos medios periodísticas, tanto nacionales como locales, han dado cuenta de la existencia de una Investigación Penal Preparatoria que tramita por ante la Unidad Funcional de Delitos Complejos, con sede en la ciudad de La Plata, a cargo del Doctor Jorge Paolini, sobre la presunta comisión de las figuras de "asociación ilícita y estafas reiteradas en perjuicio de la administración pública" en la que se ven involucrados funcionarios del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA).

Según las mismas, se han llevado a cabo distintos allanamientos, incluso en la sede del referido Instituto, y se ha procedido a la detención de funcionarios y agentes que prestan servicio en ese organismo oficial, estando a cargo las detenciones a cargo del oficial Hersinich, dependiente de la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado del Ministerio de Justicia y Seguridad Bonaerense.

Ello, sin perjuicio de otras medidas, también adoptadas en la causa, dirigidas a determinar la responsabilidad de otras personas que, sin revestir el carácter de funcionarios o agentes del estado, habrían participado de las maniobras investigadas, algunas de las cuales también han sido detenidas, quedando a disposición de la justicia.

Existe imperiosa necesidad desde este ámbito legislativo, que los máximos funcionarios de la Provincia concurran a brindar explicaciones sobre las maniobras objeto de investigación, la modalidad desarrollada, la data de las mismas, funcionarios que han participado, el monto por el cual se vería afectado el erario público y cuáles han sido las medidas que el Estado Provincial ha adoptado no sólo a fin de colaborar con el esclarecimiento de los hechos sino, a la vez, si se ha presentado en la causa a tomar intervención, en el carácter de damnificado, a fin de peticionar las medidas que estime conducentes para descubrir el presunto ilícito y, en su caso, determinar la autoría del mismo.

Ahora bien, resulta necesario establecer la eventual responsabilidad no sólo de las máximas autoridades del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), sino la de funcionarios de mayor jerarquía, ya no como vinculados directamente a las maniobras investigadas, sino en cuanto





Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Hires

a las competencias asignadas por ley y, más precisamente, por la Ley 13.757 – Ley de Ministerios -.

En tal sentido, resulta necesario puntualizar que dentro de las atribuciones y competencias del Ministerio de Salud, el artículo 21 de la ley citada, contempla las siguientes:

"Fiscalizar todo lo atinente a la elaboración, habilitación, distribución, comercialización y expendio de medicamentos..." (inciso 2°).

"Intervenir en la regulación de las prestaciones de cobertura pública o privada de riesgos de salud, intervenir en las relaciones con el Instituto de Obra Médico Asistencial e intervenir en la asignación y control de subsidios en situaciones de necesidad." (inciso 9°).

Que en lo que respecta al Señor Ministro de Jefatura de Gabinete, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Ministerios, es atribución del mismo "asistir al Gobernador de la Provincia en la coordinación con los diferentes Ministerios, Secretarías y demás organismos.

A su vez contempla, entre sus competencias

"Coordinar las relaciones entre el Poder Ejecutivo y ambas Cámaras de la Legislatura de la Provincia, sus comisiones e integrantes...(inciso 2°)

"Participar en la elaboración y el control de ejecución de la Ley de Presupuesto..." (inciso 17°).

En este último aspecto, cabe señalar que de acuerdo al artículo 104 de la Ley 14.393 – Presupuesto General de la Provincia – para el año 2013 "El Poder Ejecutivo deberá presentar semestralmente, antes del 1 de junio y del 1 de diciembre de cada año, a la Honorable Legislatura un informe de la ejecución presupuestaria y de la situación económico-financiera del Instituto de Previsión Social (I.P.S) y del Instituto de Obra Medico Asistencial (I.O.M.A). Dichos informes serán analizados por las comisiones de Presupuestos e Impuestos, Salud Pública y de Previsión y Seguridad Social, pudiendo en cada caso las mismas requerir la presencia de los funcionarios de los citados organismos a fin de ampliar o aclarar la información respectiva."

No habiéndose elevado el informe correspondiente existe un manifiesto incumplimiento del Poder Ejecutivo en la materia, razón por la que también requerimos la presencia del Señor Jefe de Ministros a fin de







informar sobre los puntos que son materia de la Solicitud de Informes que sometemos a la consideración de los señores Diputados.

MARCELO E. DIAZ. Diputado Presidente Bloque F.A.P. H. C. Diputados Prov. Bs. As.